

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria ICC		
Codi de verificació  3K0T623G1W5U4I7008Z2		
Document SEC1AI01CS	Expedient 14777/2026	

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 06 de julio, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"23.- Concesión de subvención a la Asociación Deportiva Rítmica Prat Cor Blau para promover el deporte de la gimnasia rítmica, temporada 2025-2026 (exp. 14777/26).

En fecha 10 de abril de 2026, la entidad Asociación Deportiva Rítmica Prat Cor Blau ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual solicita la concesión de una subvención, por importe de 15.900 €, para promover la gimnasia rítmica en la ciudad durante la temporada 2025-2026.

En fecha 4 y 13 de mayo de 2026, la Sección de Deportes solicitó diversos requerimientos a la entidad. En fechas 12 y 13 de mayo de 2026, la entidad presenta la documentación enmendada, con códigos AUPAC ESP1AE00PT y ESP1AE00QL, respectivamente.

En el presupuesto del año 2026, en la partida 061 3411 48911 Convenio Asociación Deportiva Rítmica Corazón Azul hay consignación suficiente para atender el gasto de 15.900 € para cubrir la subvención solicitada.

En fecha 18 de mayo de 2026, la jefa de Servicio de Deportes y Juventud ha firmado un informe positivo para la concesión de la subvención solicitada por la Asociación Deportiva Rítmica Prat Cor Blau (ESP1AI00EJ) y la formalización mediante un convenio.

En fecha 18 de mayo de 2026, la teniente de Alcaldía del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía ha firmado una memoria justificativa de dicha subvención (ESP1AI00EM)

En fecha 2 de junio de 2026, la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento ha emitido un informe favorable respecto a la subvención solicitada por la Asociación Deportiva Rítmica Prat Cor Blau (ASJ1AI00KM)

La Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 18 de diciembre de 2025, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, regulan el otorgamiento de subvenciones.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el cual se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a la Asociación Deportiva Rítmica Prat Cor Blau, NIF G64409857, de importe 15.900 €, para promover el deporte de la gimnasia rítmica durante la temporada 2025-2026.

Segundo. - Aprobar el convenio, cuyo borrador consta en el expediente 14777/2026 con el código ESP1AI00EL, que regula las condiciones y los compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación. La vigencia del presente convenio se establece para la temporada 2025-2026: del 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026, y no es prorrogable.

Tercero. - Aprobar la autorización y la disposición del gasto, por un importe de 15.900 €, a favor de la Asociación Deportiva Rítmica Prat Cor Blau, NIF G64409857, con cargo a la partida presupuestaria 2026 061 3411 48911.

Cuarto. - Aprobar la obligación reconocida, en concepto de anticipo del 80% de la subvención descrita en el punto primero, por importe de 12.720,00 €, a favor de la Asociación Deportiva Rítmica Prat Cor Blau con NIF G64409857 a pagar a la aprobación del acuerdo, firma del convenio y una vez publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto. Facultar a la teniente de Alcaldía del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía para firmar la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

Sexto. Publicar la subvención concedida a la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. Publicar el pago del anticipo aprobado en el punto tercero de esta resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo. Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, con el fin de hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, para que se puedan hacer públicas.

Noveno. Notificar este acuerdo a la entidad Asociación Deportiva Rítmica Prat Cor Blau con NIF G64409857.

Décimo. Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad Municipal y Tesorería de este Ayuntamiento "

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,